

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Rentas Públicas

ZARAGOZA

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta, número 1.342 de la actividad «Accesorios de maquinaria y rodamentos» y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva o, en el caso de Sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, al que se indica a continuación, que resulta desconocido en su hasta ahora habitual domicilio, ofreciendo la liquidación el siguiente detalle:

Número 24.—Contribuyente y domicilio: Antonio Zamorano Nalda, avenida de Cataluña, 112.—Base: 85.033; cuota 20 por 100: 17.006,60; deducciones: 388 y 2.870; cuota líquida: 13.749,60 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que, si lo consideran conveniente a su derecho, pueda interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo, ante el Juzgado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación, puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).—3.806.

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta, número 1.353 de la actividad «Talleres de reparación de vehículos a motor» y ejercicio de 1960, practicó liquida-

ción definitiva o, en el caso de Sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, al que se indica a continuación, que resulta desconocido en su hasta ahora habitual domicilio, ofreciendo la liquidación el siguiente detalle:

Número 47.—Contribuyente y domicilio: Carlos Dorado Fernández, avenida de San José, 192.—Deducciones: 388 y 1.813.—Cuota líquida: 1.813 pesetas a su favor.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que, si lo considera conveniente a su derecho, pueda interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo, ante el Juzgado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación, puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).—3.805.

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta, número 1.355 de la actividad «Taller de reparación de maquinaria y reparación en general» y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva o, en el caso de Sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, al que se indica a continuación, que resulta desconocido en su hasta ahora habitual domicilio, ofreciendo la liquidación el siguiente detalle:

Número 43.—Contribuyente y domicilio: Antonio León Ibáñez.—Base: 46.058,62; cuota 20 por 100: 9.211,73; deducciones: 676 y 1.572; cuota líquida: 6.973,73 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Proce-

dimiento, de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que, si lo considera conveniente a su derecho, pueda interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo, ante el Juzgado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación, puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).—3.808.

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta, número 1.342 de la actividad «Accesorios de maquinaria y rodamentos», y ejercicio de 1961, practicó liquidación definitiva o, en el caso de Sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, al que se indica a continuación, que resulta desconocido en su hasta ahora habitual domicilio, ofreciendo la liquidación el siguiente detalle:

Número 24.—Contribuyente y domicilio: Antonio Zamorano Nalda, avenida de Cataluña, 112.—Base: 85.033; cuota 20 por 100: 17.006,60; deducciones: 388 y 2.870; cuota líquida: 13.749,60 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspon-

dido al contribuyente interesado, con el fin de que, si lo considera conveniente a su derecho, pueda interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo, ante el Juzgado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación, puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 28 de junio de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).—3.304.

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta, número 1.327 de la actividad «Fabrica de camisas metálicas» y ejercicio de 1961, practicó liquidación definitiva o, en el caso de Sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, al que se indica a continuación, que resulta desconocido en su hasta ahora habitual domicilio, ofreciendo la liquidación el siguiente detalle:

Número 16.—Contribuyente y domicilio: Francisco Cimorra García, Doctor Cerrada, 23, sexto.—Deducciones: 993 pesetas a su favor.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que, si lo considera conveniente a su derecho, pueda interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo, ante el Juzgado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación, puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 28 de junio de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).—3.303.

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta, número 1.318 de la actividad «Fundición-transformación de metales no férricos» y ejercicio de 1961, practicó liquidación definitiva o, en el caso de Sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, al que se indica a continuación, que resulta desconocido en su hasta ahora habitual domicilio, ofreciendo la liquidación el siguiente detalle:

Número 11.—Contribuyente y domicilio: José Escrich Zarzoso Magalón.—Base: 37.658,22; cuota líquida: 7.531,64; deducciones: 2.650; cuota líquida: 4.881,64 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Magalón, «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que, si lo considera conveniente a su derecho, pueda interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo, ante el Juzgado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación, puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 28 de junio de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).—3.302.

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta, número 1.506-10 de la actividad «Tipografía, imprenta y composición» y ejercicio de 1961, practicó liquidación definitiva o, en el caso de Sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indica a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número 33.—Contribuyente y domicilio: Imprenta Estilo, S. A., C. Alvarez, 95.—Base: 49.599 pesetas.

Número 53.—Contribuyente y domicilio: Pilar García Ara, avenida Carmen, 17.—Deducciones: 3.333 pesetas a su favor.

Número 54.—Contribuyente y domicilio: Domingo Las García, Carmen, 17.—Base: 56.548; cuota 20 por 100: 11.309,60; deducciones: 4.392 y 2.136; cuota líquida: 728 pesetas.

Número 55.—José Luis Ausejo, General

Mola, 12.—Base: 29.532; cuota 20 por 100: 5.846,40; deducciones: 1.396 y 936; cuota líquida: 3.514,40 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que, si lo consideran conveniente a su derecho, puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo, ante el Juzgado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación, puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 4 de julio de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).—3.318.

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta, núm. 908-1, de la actividad «Tratantes de ganado vacuno» y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva o, en el caso de Sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en su hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo la liquidación el siguiente detalle:

Número 1.—Contribuyente y domicilio: Antonio Latas, Bardaji, 67. Base: 14.545. Cuota 20 por 100: 2.909. Deducciones: 1.729. Cuota líquida: 1.180.

Número 2.—Contribuyente y domicilio: Mariano Fernández, Monzalbarba. Base: 14.545. Cuota 20 por 100: 2.909. Deducciones: 1.729. Cuota líquida: 1.180.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que, si lo consideran conveniente a su derecho, puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo, ante el Juzgado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación pueden formular los contribuyentes recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).—3.774.

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta, número 908/2 de la actividad «Tratantes de ganado lanar» y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva o, en el caso de Sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

- Número 1. Contribuyente y domicilio: León Mainar, carretera Logroño, Casetas. Base: 14.560. Cuota, 20 por 100: 2.912. Deducciones: 1.440. Cuota líquida: 1.472.
- Número 2. Contribuyente y domicilio: Pedro Guillen, Herrera. Base: 10.561. Cuota 20 por 100: 2.112,20. Deducciones: 1.173. Cuota líquida: 939,20.
- Número 3. Contribuyente y domicilio: Angel Visteo, Zaragoza. Base: 9.142. Cuota 20 por 100: 1.828,40. Deducciones: 1.078. Cuota líquida: 750,40.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza y Herrera, «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que, si lo consideran conveniente a su derecho, puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo, ante el Juzgado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación, pueden formular los contribuyentes recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).—3.775.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Por el presente, se hace saber a don Rafael Martín Mora, cuyo actual domicilio se desconoce y que fue propietario del coche de turismo Volkswagen, matrícula alemana EMD-J 458, el cual fue valorado en 100.000 pesetas, que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 17 de septiembre de 1962, a las once treinta horas, para ver y fallar el expediente número 1.143/61, instruido por aprehensión del citado vehículo.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 24 de julio de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—4.117.

GERONA

Para conocimiento de Jean Gailliac, vecino de avenida de Roule, número 39, Neuilly-s-Seine (Francia), y de Tony Raymann, vecino de Zurich, c/o The American Express, co. Inc. Bleicherweg, se les notifica que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de esta Jurisdicción en el expediente número 6 de 1962, ha sido dictado el fallo siguiente:

Absolver a Jean Gailliac y a Tony Raymann
Gerona, 10 de julio de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—3.915.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Aprobado por la Superioridad el proyecto del «Plan acelerado de riegos del valle inferior del Guadalhorco», y confeccionada la relación de propietarios afectados, correspondiente al sector VI, A-VI-46 y C-VI-7; A-VI-48, C-VI-3 y C-VI-8, en término municipal de Málaga, relación que comprende todos los bienes y derechos que se consideran necesarios expropiar en dicho término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha resuelto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, en el periódico «Sur», de esta capital, y exposición al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación, indicando, en este caso, los motivos por los que se debe considerar procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de derechos distintos o no comprendidos en la relación, como más conveniente al bien que se persigue. Málaga, 13 de julio de 1962.—El Ingeniero Director, José A. Gallego Urruela.—4.016.

Relación de propietarios afectados por las obras del proyecto del Plan acelerado de riegos del valle inferior del Guadalhorco.—Término municipal de Málaga.—Sector VI, A-VI-46 y C-VI-7; A-VI-48, C-VI-3 y C-VI-8.

Núm.	Propietario	Nombre de la finca	Cultivo
SECTOR VI			
A-VI-48, C-VI-3 y C-VI-8			
1.	D. Antonio Miranda	Maqueda	Secano.
2.	D. Manuel Ubeca Luque	El Ciprés	Idem.
3.	D. Juan Fernández Díaz	Roquero	Olivar.
4.	D. Juan de Dios Corbin	Cerradillo	Olivar y almendros.
5.	D. Florencio Cabello Durán	Segovia	Idem.
6.	D. Román Reina Mestanza	—	Secano.
7.	D. Francisco Madrid Luque	—	Idem.
8.	Hrdos. de don Luis Tentor Giles.	Rebanadilla	Olivar.
9.	D. Pedro Castellón Martínez	Castañeta	Reradio.
10.	D. Manuel Navas García	Castañeta	Idem.
11.	D. María Navas	Castañeta	Idem.
SECTOR VI			
A-VI-46 y C-VI-7			
1.	D. Antonio Miranda	Maqueda	Secano
2.	D. Manuel Ubeca Luque	El Ciprés	Idem.
3.	D. Francisco Bustamante Ramírez	Lo de Bustamante.	Id con almendros.
4.	D. Andrés Gutiérrez Mosquita	Maqueda	Secano.
5.	Herederos de don Francisco Macías Hevilla	C. Cantos	Idem.
6.	D. Juan Fernández Ariza	Lira	Idem.
7.	Herederos de don Luis Tentor de Giles	Rebanadilla	Erial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Reapertura de industria

Peticionario: Banco Español de Crédito.
Lugar de situación de la industria: Monasterio.

Capital: 675.000 pesetas.

Objeto: Proceder a la reapertura de una industria de fábrica de harinas inactiva desde el año 1953 y baja desde abril de 1959, la cual perteneció a don Joaquín Gómez León y fue adjudicada a la citada entidad bancaria en pago de crédito.

Capacidad: 10.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Badajoz, 5 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Serrano.—6.602.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los industriales afectados presentar en esta Delegación de Industria, rambra del Generalísimo, 25, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos.

Nueva industria

«Unión Española de Explosivos, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 20, solicita la instalación en el polígono industrial de Tarragona de una industria para la obtención de acetileno por pirólisis de naftas, para la obtención de acetaldehído y una serie de derivados, como reconstrucción de la producción actual de estos mismos productos en su factoría de Guardo (Palencia), para lo cual pretende trasladar a este nuevo emplazamiento gran parte de las actividades industriales de aquella fábrica.

Capital: 1.000.000.000 de pesetas, con posible participación de capital extranjero hasta el 50 por 100.

Importaciones: Diversa maquinaria, especialmente dedicada a este tipo de industria química, por un valor aproximado de 576.000.000 de pesetas.

Producciones: 30.000 toneladas al año de acetileno para su transformación en 21.000 toneladas de acetaldehído y posterior transformación en 30.000 toneladas de cloruro de vinilo monómero; 7.000 toneladas de octanol-butanol; 10.000 toneladas de ácido acético; 5.000 toneladas de acetato de vinilo (monómero); 3.000 to-

neladas de acrilonitrilo, y 20.000 toneladas de metanol.

Tarragona, 26 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio Soler Morey.—4.128.

Distritos Mineros

Los Ingenieros Jefes de los Distritos mineros que se indican hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

GRANADA

Provincia de Málaga

6.036. «Mazuir Segundos». Baritina. 20. Almolga. 19-6-62. 138.

MADRID

Provincia de Madrid

2.212. «Las Barrancas». Casiterita. 142. Manzanares el Real. 26-6-62. 151.
2.222. «El Rosario». Casiterita y rutilo. 120. Guadalix de la Sierra. 26-6-62. 151.
Provincia de Guadalupe
1.932. «Mary». Cuarzo. 120. Gacueña de Bornoba. 28-6-62. 77.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

1.891. «Amp. a Barranco de Lomo Alto». Piedra pómez. 213. Garaña (La Palma). 23-5-62. 62.
1.878. «La Guadalupe». Piedra pómez. 1.055. San Sebastián y Hermigua (La Gomera). 25-5-62. 63.
1.888. «Oropesa». Piedra pómez. 500. San Andrés y Sauces y Barlovento (La Palma). 28-5-62. 64.
1.895. «Cebada». Piedra pómez. 495. Santiago del Teide. 15-6-62. 72.
1.897. «Santa Bárbaras». Piedra pómez. 852. La Laguna y Tacoronte. 22-6-62. 75.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

SERVICIO DEL ALGODON

Ampliación de industria

Peticionario: «Algodonera de Levante, Sociedad Anónima».

Objeto de la industria: Desmotado de algodón y desborrado de semilla.

Emplazamiento: Cullera (Valencia).

Capital de la ampliación: 400.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional y extranjera.

Materia prima: Nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma puedan presentar por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas del Servicio del Algodón, calle de Sagasta, número 13 Madrid, los escritos que estimen oportunos.

Madrid, 12 de julio de 1962.—El Ingeniero Director, Acisclo Muñoz Torres.—6.552.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución de fianza

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Aldo Fossati Florio, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal en Burriana, provincia de Castellón, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 10 de julio de 1962.—El Jefe nacional, F. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.377.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Constructora Dragados y Construcciones, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de Taller-Escuela de Formación Profesional en Pamplona (Navarra), ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 10 de julio de 1962.—El Jefe nacional, F. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.378.

BANCO HIPOTECARIO

Lista de Cédulas hipotecarias 4.50 por 100, libres de impuestos, amortizadas en sorteo de 2 de julio de 1962, que se reembolsarán a partir de 1 de octubre de 1962

DE 1.000 PESETAS

471 a 75, 701 a 705, 936 a 90, 3.396 a 400, 4.276 a 80, 4.451 a 55, 5.351 a 55, 7.901 a 5, 8.126 a 30, 13.251 a 55, 13.631 a 35, 15.801 a 5, 17.056 a 60, 17.196 a 200, 21.186 a 90, 21.451 a 55, 23.001 a 5, 24.466 a 70, 27.276 a 80, 29.626 a 30, 30.666 a 70, 31.156 a 80, 31.636 a 40, 34.611 a 15, 36.086 a 90, 36.496 a 500, 36.651 a 55, 38.121 a 25, 39.896 a 900, 40.301 a 5, 40.986 a 90, 40.996 a 41.000, 42.166 a 70, 43.781 a 65, 45.278 a 80, 47.836 a 40, 50.041 a 45, 51.006 a 10, 51.531 a 35, 52.341 a

45, 52.451 a 55, 53.506 a 10, 56.746 a 50, 60.026 a 30, 61.401 a 5, 63.461 a 65, 63.861 a 65, 63.976 a 60, 67.056 a 60, 67.691 a 95, 71.246 a 50, 72.121 a 25, 73.481 a 85, 73.516, 75.036 a 40, 75.056 a 60, 82.331 a 40, 84.011 a 15, 84.751 a 55, 85.351 a 55, 86.991 a 95, 87.016 a 20, 87.086 a 90, 88.251 a 55, 88.931 a 35, 89.201 a 5, 90.936 a 40, 91.671 a 75, 94.461 a 65, 94.656 a 60, 95.316 a 20, 93.846 a 50, 100.231 a 35, 102.726 a 30, 104.876 a 80, 105.811 a 15, 106.256 a 60, 106.626 a 30, 110.146 a 50, 111.296 a 300, 111.396 a 400, 114.471 a 75, 116.411 a 15, 116.861 a 65, 117.696 a 90, 119.681 a 95, 121.426 a 30, 122.516 a 20, 122.891 a 95, 124.411 a 15, 126.256 a 60, 127.111 a 15, 127.406 a 10, 129.341 a 45, 132.741 a 45, 133.891 a 95, 135.846 a 50, 135.876 a 80, 137.071 a 75, 137.886 a 90, 139.856 a 60, 143.261 a 65, 144.311 a 15, 144.971 a 75, 145.966 a 70,

148.226 a 40, 149.326 a 30, 149.676 a 80, 150.056 a 60, 150.416 a 20, 151.746 a 50, 155.196 a 200, 156.571 a 75, 156.991 a 95, 157.941 a 45, 158.841 a 45, 161.811 a 15, 162.916 a 20, 164.741 a 45, 166.676 a 80, 166.796 a 800, 167.956 a 60, 168.146 a 50, 171.661 a 65, 174.131 a 35, 174.186 a 90, 175.826 a 30, 176.306 a 10, 177.651 a 55, 179.291 a 95, 180.371 a 75, 180.636 a 40, 185.976 a 80, 186.131 a 35, 187.226 a 30, 187.686 a 90, 188.066 a 70, 188.556 a 60, 191.161 a 65, 193.266 a 70, 197.116 a 20, 197.991 a 95, 199.336 a 40, 199.376 a 80, 201.756 a 60, 203.616 a 20, 204.726 a 30, 205.021 a 25, 207.136 a 40, 209.161 a 65, 210.141 a 45, 210.606 a 10, 212.031 a 35, 213.991 a 95, 215.381 a 85, 215.906 a 10, 216.121 a 25, 216.791 a 95, 217.961 a 65, 220.521 a 25, 220.846 a 50, 224.886 a 90, 225.271 a 75, 226.701 a 5,

231.426 a 30, 233.106 a 10, 233.171 a 75, 234.326 a 30, 235.176 a 80, 236.476 a 80, 236.896 a 900, 238.596 a 600, 238.646 a 50, 239.091 a 95, 241.936 a 40, 242.211 a 15, 244.261 a 65, 244.826 a 30, 248.481 a 85, 249.421 a 25, 253.031 a 35, 255.211 a 15, 256.361 a 65, 256.741 a 45, 257.151 a 55, 257.636 a 40, 258.806 a 10, 260.971 a 75, 261.221 a 25, 266.046 a 50, 268.186 a 90, 270.051 a 55, 270.211 a 15, 270.245 a 50, 271.201 a 5, 271.846 a 50, 271.951 a 65, 271.986 a 90, 276.751 a 55, 278.226 a 30, 281.041 a 45, 281.576 a 80, 283.871 a 75, 284.008 a 10, 284.251 a 55, 284.576 a 80, 285.786 a 90, 292.131 a 35, 294.851 a 55, 295.026 a 30, 295.331 a 35, 295.491 a 95, 298.086 a 90, 298.436 a 40, 299.706 a 10 y 299.921 a 25.

DE 5.000 PESETAS

1.750, 1.009, 1.315, 1.423, 1.495, 1.670, 2.335, 2.422, 2.754, 2.867, 3.761, 3.912, 4.053, 4.346, 4.412, 4.675, 4.690, 5.114, 5.197, 5.330, 5.917, 6.006, 6.040, 6.673, 7.428, 7.494, 7.699, 7.911, 8.027, 8.349, 8.331, 8.443, 8.803, 8.904, 9.001, 10.520, 10.586, 11.051, 11.837, 11.962, 12.087, 12.235, 12.397, 12.240, 12.555, 12.839, 12.904, 12.924, 13.515, 14.091, 14.265, 14.653, 14.837, 15.205, 15.230, 15.813, 16.059, 16.461, 16.704, 16.913, 17.294, 17.432, 17.430, 17.994, 18.360, 18.706, 19.048, 19.135, 19.349, 19.758, 19.766, 20.029, 20.688, 20.801, 21.110, 21.886, 22.172, 22.220, 22.227, 22.410, 22.752, 22.757, 23.161, 23.546, 23.589, 23.647, 23.717, 24.531, 24.910, 25.027, 25.063, 25.188, 25.345, 26.206, 26.337, 26.453, 27.015, 27.118, 27.653, 27.786, 27.981, 28.389, 28.832, 28.977, 29.007, 29.338, 29.392, 30.469, 30.755, 30.757, 30.977, 31.268, 31.567, 31.696, 31.844, 31.898, 32.638, 32.648, 33.377, 33.450, 33.827, 34.026, 34.340, 34.525, 34.909, 35.397, 35.690, 35.760, 36.306, 36.347, 36.445, 38.707, 38.824, 37.524, 37.628, 37.851, 37.882, 38.452, 39.066, 39.270, 39.673, 39.818, 40.207, 40.273, 40.354, 40.915, 40.929, 41.300, 41.861, 41.962, 42.462, 42.527, 42.776, 43.037, 43.498, 44.536, 44.389, 44.903, 44.925, 44.981, 45.127, 45.583, 45.799, 46.052, 46.150, 46.326, 46.846, 47.463, 47.593, 47.604, 47.924, 47.937, 48.031, 48.105, 48.227, 49.352, 49.579, 50.399, 50.495, 50.653, 50.890, 51.092, 51.532, 51.916, 52.165, 52.485, 53.035, 53.057, 53.163, 53.256, 53.581, 53.994, 54.784, 54.258, 54.614, 55.885, 55.908, 55.986, 56.954, 56.332, 56.434, 57.003, 57.185, 57.345, 57.629, 57.694, 57.836, 57.922, 58.029, 58.068, 59.416, 59.659, 59.842, 60.104, 60.321, 60.599, 60.897, 61.057, 61.601, 62.033, 62.433, 62.447, 62.614, 62.790, 63.133, 63.567, 63.693, 64.211, 64.610, 64.879, 64.992, 65.401, 65.405, 65.440, 65.764, 66.054, 66.129, 66.274, 66.406, 67.266, 67.759, 67.879, 68.017, 68.726, 69.124, 69.249, 69.299, 69.372, 69.993, 70.009, 70.993, 71.170, 71.306, 71.450, 71.747, 71.791, 72.154, 72.435, 72.726, 72.840, 73.198, 73.550, 73.695, 73.740, 73.893, 74.000, 74.733, 75.271, 75.344, 75.476, 75.622, 76.287, 76.356, 76.403, 76.418, 77.465, 77.564, 77.721, 78.393, 78.414, 78.603, 78.650, 78.010, 79.769, 79.857, 80.602, 81.148, 81.218, 81.251, 81.348, 81.595, 81.977, 82.026, 82.046, 82.734, 83.030, 83.454, 83.600, 83.894, 84.000, 84.178, 84.604, 84.705, 85.240, 85.245, 85.509, 85.634, 86.394, 86.453, 86.465, 86.978, 87.460, 87.854, 88.317, 88.452, 88.493, 88.793, 88.980, 89.065, 89.479, 89.545, 90.054, 90.830, 91.097, 91.151, 91.323, 91.496, 91.838, 91.951, 92.445, 92.864, 93.014, 93.289, 93.300, 93.410, 93.647, 93.703, 94.821, 94.889, 95.021, 95.233, 95.330, 96.097, 96.151, 96.191, 96.222, 97.346, 97.441, 97.560, 97.769, 98.353, 98.574, 98.578, 98.700, 99.151, 99.321, 99.730, 100.191, 100.441, 100.916, 100.971, 101.576, 101.740, 101.959, 102.018, 102.105, 102.770, 102.949, 103.415, 103.434, 103.749, 103.890, 104.495, 104.691, 104.773, 105.302, 105.514, 105.188, 106.503, 106.885, 107.008, 107.047, 107.340, 107.419, 107.517, 107.794, 107.816, 107.864, 109.207, 109.285, 109.348, 109.916, 109.979, 110.049, 110.259, 110.514, 110.702, 110.739, 110.845, 111.719, 112.259, 112.466, 112.549, 112.634, 113.141, 113.272, 113.371, 113.748, 113.971, 114.151, 114.163, 115.007, 115.132, 115.474, 115.485, 116.027, 116.712, 116.880, 116.918, 117.117, 117.618, 117.697, 117.851, 117.658,

118.380, 118.697, 119.051, 119.363, 119.399, 120.176, 120.256, 120.611, 120.765, 120.906, 121.354, 121.836, 121.890, 122.203, 122.951, 123.360, 123.795, 123.634, 123.897, 123.908, 124.087, 124.491, 124.722, 125.627, 125.834, 125.931, 126.072, 126.104, 126.300, 126.562, 126.624, 126.802, 127.834, 128.063, 128.123, 128.268, 128.422, 128.900, 129.108, 129.132, 129.933, 130.201, 130.370, 130.508, 130.665, 131.798, 131.928, 132.177, 132.137, 132.448, 132.769, 132.832, 133.026, 133.532, 134.119, 134.749, 134.768, 134.863, 134.965, 135.373, 135.878, 136.024, 136.048, 136.105, 136.987, 137.168, 137.365, 137.365, 138.344, 138.354, 138.372, 139.146, 139.362, 139.653, 139.757, 139.784, 139.896, 140.448, 141.234, 141.348, 141.629, 141.835, 141.914, 141.937, 142.059, 142.325, 143.145, 143.220, 143.947, 143.978, 143.995, 144.018, 144.097, 144.311, 144.890, 145.462, 145.842, 145.911, 146.548, 146.723, 147.145, 147.148, 147.408, 147.473, 147.540, 147.694, 147.887, 148.149, 148.363, 148.447, 149.277, 149.314, 149.519, 150.271, 150.697, 150.882, 150.898, 151.183, 151.305, 151.619, 152.052, 152.400, 153.063, 153.442, 153.915, 154.217, 154.298, 154.355, 154.414, 154.481, 154.960, 155.085, 155.109, 155.442, 155.514, 155.882, 156.006, 156.385, 157.064, 157.110, 157.598, 157.745, 158.050, 158.066, 158.156, 158.390, 158.438, 158.734, 159.757, 160.107, 160.294, 160.451, 160.564, 160.798, 161.034, 161.104, 162.029, 162.390, 162.647, 163.237, 163.373, 163.838, 164.043, 164.203, 164.210, 164.849, 165.419, 165.848, 166.024, 166.604, 166.626, 166.637, 166.887, 167.081, 167.460, 167.890, 168.329, 168.337, 168.670, 168.679, 168.721, 168.751, 169.563, 169.837, 170.005, 170.375, 170.706, 170.929, 170.953, 170.965, 171.790, 172.263, 172.881, 172.888, 172.617, 172.805, 173.039, 173.937, 174.046, 174.334, 174.409, 174.629, 175.179, 175.655, 175.918, 176.045, 176.166, 176.167, 176.250, 176.585, 177.485, 177.511, 178.100, 178.259, 178.366, 178.712, 178.999, 178.970, 179.386, 179.781, 180.190, 180.440, 180.691, 180.699, 180.935, 181.218, 181.375, 181.895, 182.394, 183.039, 183.168, 183.185, 183.196, 183.258, 183.694, 184.187, 184.541, 184.778, 185.042, 185.308, 185.458, 185.501, 186.104, 186.331, 186.438, 186.877, 187.175, 187.804, 187.842, 188.229, 188.695, 188.718, 188.757, 188.759, 189.169, 189.252, 190.105, 190.818, 190.875, 190.866, 190.902, 191.584, 191.740, 192.105, 192.262, 192.673, 193.165, 193.175, 193.737, 193.964, 193.969, 194.494, 194.720, 194.936, 195.317, 195.365, 195.402, 196.004, 196.357, 196.416, 196.439, 196.585, 197.312, 197.869, 198.231, 198.281, 198.562, 198.702, 198.898, 198.903, 198.934, 199.224, 200.232, 200.364, 201.039, 201.652, 201.671, 201.830, 202.067, 202.211, 202.396, 202.813, 202.898, 203.397, 203.494, 203.910, 204.065, 204.084, 204.186, 204.541, 205.197, 205.328, 205.567, 206.084, 206.156, 206.471, 206.547, 206.631, 207.476, 207.295, 208.398, 208.417, 208.624, 209.531, 209.605, 209.647, 209.687, 209.807, 210.295, 210.677, 211.078, 211.253, 211.418, 211.635, 211.842, 211.786, 212.182, 212.649, 212.775, 212.783, 212.970, 213.340, 213.524, 214.363, 214.802, 214.919, 215.404, 215.515, 215.676, 215.955, 216.241, 216.462, 216.527, 216.539, 217.025, 217.739, 217.860, 218.046, 218.116, 218.414, 219.375, 219.468, 219.686, 219.717, 220.524, 220.622, 221.153, 221.234, 221.242, 212.652, 221.663, 221.875, 222.051, 222.524, 222.619, 223.087, 223.458, 223.466, 224.025, 224.169, 224.575, 224.998, 225.499, 225.537, 225.871, 225.874, 225.915, 226.403, 226.543, 226.718, 227.171, 227.775, 227.810, 227.895, 228.137, 228.321, 228.608, 229.005, 229.261, 229.808, 230.085, 230.192, 230.779, 231.024, 231.165, 231.262, 231.741, 231.896, 232.211, 232.643, 232.675, 233.001, 233.307, 233.741, 233.875, 234.261, 234.333, 234.492, 235.093, 235.250, 235.609, 235.729, 235.821, 235.824, 236.199, 236.519, 236.692, 237.537, 237.878, 238.045, 238.398, 238.470, 238.837, 238.613, 239.669, 239.910, 240.136, 240.185, 241.082, 241.353, 241.717, 242.186, 242.310, 242.340, 242.548, 242.796, 243.528, 243.610, 243.847, 244.048, 244.053, 244.121, 244.278, 244.681, 245.157, 245.351, 245.715, 245.999, 246.137,

246.430, 246.860, 247.449, 247.495, 247.768, 247.918, 248.293, 248.613, 249.040, 249.192, 249.589, 249.580, 249.630, 250.244, 250.438, 250.553, 250.644, 251.612, 251.773, 251.917, 251.975, 251.987, 252.535, 252.676, 252.865, 253.160, 253.150, 253.513, 253.743, 254.059, 254.600, 255.204, 255.205, 255.212, 255.917, 256.063, 256.537, 257.320, 257.327, 257.389, 257.617, 257.634, 258.383, 258.653, 259.222, 259.508, 259.689, 259.921, 260.241, 260.249, 260.423, 260.496, 260.797, 261.730, 261.947, 261.987, 262.359, 263.320, 263.327, 263.606, 263.751, 263.983, 264.168, 264.213, 264.765, 264.882, 265.093, 265.378, 265.640, 265.703, 265.785, 266.231, 266.438, 266.584, 267.456, 267.942, 268.563, 268.739, 268.816, 268.841, 269.391, 269.412, 269.493, 269.509, 270.001, 270.059, 270.175, 270.812, 271.135, 271.635, 271.849, 272.200, 272.317, 273.242, 273.793, 274.664, 274.073, 274.259, 274.589, 274.631, 274.702, 274.961, 275.030, 275.057, 275.121, 275.716, 276.289, 276.338, 276.880, 276.792, 277.355, 277.808, 277.813, 277.901, 278.712, 278.727, 278.866, 279.261, 279.501, 279.870, 280.056, 280.131, 280.185, 280.375, 280.420, 280.893, 281.606, 281.647, 282.156, 283.182, 283.594, 283.856, 284.054, 284.528, 284.405, 284.535, 284.380, 284.786, 285.041, 285.204, 285.447, 285.470, 286.142, 286.813, 287.117, 287.199, 287.458, 287.370, 287.784, 287.873, 289.164, 289.354, 289.445, 289.595, 289.860, 289.893, 290.588, 290.206, 290.801, 291.018, 291.096, 291.380, 291.677, 291.692, 292.266, 292.798, 293.213, 293.232, 293.396, 293.517, 294.115, 294.275, 294.389, 294.454, 295.101, 295.421, 295.428, 295.484, 296.297, 296.347, 296.844, 296.846, 297.186, 297.583, 297.669, 297.867, 297.878, 299.169, 299.514, 299.696, 299.819, 299.836, 300.170, 300.443, 300.481, 300.623, 300.817, 301.002, 301.144, 301.304, 301.476, 303.047, 303.072, 303.212, 303.657, 303.868, 303.932, 304.062, 304.897, 304.985, 305.241, 305.323, 305.822, 305.936, 306.476, 306.552, 306.824, 307.110, 307.300, 307.376, 308.105, 308.211, 308.485, 308.679, 309.071, 309.146, 309.508, 309.539, 310.377, 310.434, 310.940, 311.494, 311.539, 311.934, 311.937, 312.076, 312.323, 312.911, 313.044, 313.263, 313.360, 314.006, 314.021, 314.307, 314.542, 314.635, 315.118, 315.288, 315.457, 315.352, 315.994, 316.374, 317.272, 317.364, 317.404, 317.858, 318.217, 318.587, 318.768, 318.797, 319.047, 319.045, 319.155, 319.460, 319.619, 320.138, 320.356, 320.471, 321.152, 321.771, 322.193, 322.236, 322.457, 322.571, 323.432, 323.480, 324.211, 324.212, 324.586, 324.658, 324.847, 324.920, 325.020, 325.559, 325.600, 325.609, 326.608, 326.863, 327.026, 327.303, 327.424, 327.804, 327.807, 327.828, 328.026, 328.245, 329.152, 329.552, 329.793, 329.828, 330.468, 330.577, 331.023, 331.450, 331.498, 332.057, 332.091, 332.401, 332.521, 332.901, 333.092, 334.160, 334.477, 334.776, 334.939, 334.837, 335.601, 335.864, 335.901, 336.247, 336.394, 336.687, 337.021, 337.193, 337.676, 337.883, 338.270, 338.381, 339.024, 339.140, 339.784, 339.940, 340.023, 340.175, 340.237, 340.309, 340.471, 341.020, 341.239, 341.431, 342.705, 342.916, 343.317, 343.520, 343.907, 343.997, 344.009, 344.114, 345.125, 345.381, 345.498, 346.404, 346.487, 346.978, 347.259, 347.461, 347.705, 347.772, 348.186, 348.400, 348.633, 349.511, 349.653, 349.866, 350.259, 350.445, 351.179, 351.343, 351.403, 351.619, 351.764, 352.178, 352.703, 353.112, 353.152, 353.255, 353.392, 354.791, 354.937, 354.978, 355.150, 355.792, 355.947, 356.002, 356.644, 356.678, 356.765, 357.326, 357.883, 358.100, 358.404, 358.757, 358.767, 359.835, 359.896, 359.884, 360.052, 360.657, 360.718, 361.081, 361.479, 361.766, 361.821, 362.188, 362.509, 362.561, 362.651, 363.096, 363.400, 364.041, 364.746, 364.845, 365.193, 365.465, 365.838, 366.479, 366.624, 367.066, 367.138, 367.274, 367.745, 367.896, 367.945, 368.533, 368.733, 369.079, 369.115, 369.380

379.543	379.655	380.023	380.548	380.619
380.679	380.707	380.995	381.211	381.645
383.044	383.740	383.817	383.989	384.298
384.339	384.710	384.888		
385.155	385.335	385.606	385.911	385.977
386.491	386.809	387.226	387.530	387.642
388.589	388.684	388.839	388.848	389.018
389.782	390.662	391.059	391.334	391.575
392.141	392.227	392.273	392.337	392.742
392.782	393.182	393.278	393.257	394.276
394.454	394.505	395.394	395.237	395.541
396.593	396.599	396.869	396.977	397.266
397.909	398.171	398.577	398.864	399.409
399.480	399.559	399.739		
400.479	400.720	400.787	400.972	401.165
401.185	401.909	412.155	402.875	403.211
403.801	404.239	404.343	404.431	404.702
404.965	405.242	405.334	405.578	406.311
406.413	406.457	406.460	406.915	407.694
407.699	408.022	408.883	408.908	409.270
409.702	409.736	410.083	410.282	410.304
411.418	411.741	411.908	411.982	412.209
412.936	413.397	413.719	413.838	413.910
414.407	414.680	414.862	415.203	415.452
415.656	415.790	416.391	416.981	417.094
417.457	417.506	417.630	417.732	417.938
418.177	418.383	418.633	419.026	420.198
420.253	420.970	421.161	421.185	421.675
422.046	422.091	422.537	423.453	423.754
424.254	424.700	424.722	424.765	424.936
425.218	425.663	425.785	426.762	427.087
427.133	427.356	427.382	427.869	428.091
428.369	428.443	428.651	428.666	
429.230	429.554	430.814	430.967	431.374
431.427	431.860	432.186	432.335	432.360
433.406	433.582	433.754	433.893	433.899
434.079	434.691	434.935	435.027	435.558
435.902	436.224	436.828	436.835	437.070
437.119	437.528	533.097	438.342	438.644
438.843	439.335	439.355	439.860	440.457
440.498	440.742	441.164	441.292	441.673

442.027	442.143	443.455	443.937	444.051
444.175	444.202	444.284	444.493	444.502
445.246	445.692	445.781	446.101	446.230
446.382	446.883	447.243	447.522	447.696
448.062	448.740	448.971	449.608	449.639
449.835	450.135	450.356	450.545	451.158
451.780	452.036	452.090	452.432	452.797
452.959	453.116	453.487	454.057	454.037
454.476	454.881	455.714	455.963	456.189
456.194	456.542	456.570	456.693	456.925
457.635	457.947	458.479	458.561	458.855
459.148	459.333	459.474		
460.019	460.093	460.333	460.356	460.382
460.825	460.849	460.994	461.238	461.266
461.459	461.748	461.750	461.783	461.834
461.893	461.184	465.218	465.339	465.477
465.662	465.790	465.822	465.847	468.875
469.294	469.379	469.406	469.453	469.718
469.953	469.958	471.089	471.248	471.257
471.296	471.538	471.896	471.943	472.073
472.597	472.669	472.685	472.783	472.894
473.193	473.289	473.506		
475.690	475.919	475.943	475.953	476.062
476.196	476.376	477.887	477.809	477.821
477.884	477.913	477.950	477.987	478.093
480.236	480.434	480.587	480.691	480.756
480.981	481.015	482.334	483.049	483.145
483.180	483.394	483.332	483.453	486.616
486.622	486.660	486.712	486.826	486.840
487.483	488.267	488.460	489.567	489.621
489.777	489.840	489.370	490.026	490.036
490.439	490.636	490.679	491.793	491.845
494.052	494.224	494.352	494.362	494.373
494.681	494.811	495.353	495.627	495.671
495.905	495.977	496.734	496.786	497.628
497.706	497.864	498.011	498.235	498.360
498.474				

Madrid, 2 de julio de 1962.—El Secretario general, Emilio Sobejano Rodríguez Rubi.—4.108.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de diciembre de 1961, participa a los señores accionistas que el desembolso del segundo y último dividendo pasivo correspondiente a las acciones 1.513.001 a 1.729.000, de la emisión del 9 de enero último, habrán de efectuarlo del 1 al 15 de septiembre del año en curso. Este último desembolso, importante 250 pesetas por acción (50 por 100 restante del nominal), que devengará el correspondiente interés desde el día 1 de septiembre próximo, habrá de realizarse precisamente en los Bancos donde efectuaron la suscripción quienes les entregarán en el acto los títulos definitivos. Madrid, 23 de julio de 1962.—El Secretario, Luis García.—6.789.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE VIGO

Concurso-subasta de obras

Se convoca concurso-subasta para la construcción de un edificio de bajo y piso, en Arcade (provincia de Pontevedra), con arreglo al proyecto, Memoria, planos y pliego de condiciones, fecha 4 de julio de 1962, del Arquitecto don Antonio de Comings Tapias, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 530.245,60.

El plazo de ejecución es de doce meses, y la fianza para optar al concurso de pesetas 25.000.

Las propuestas se entregarán en las oficinas centrales de la Caja de Ahorros de Vigo, dentro de los treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, y habrán de presentarse en dos pliegos cerrados y lacrados rotulados así: «Para el concurso-subasta de las obras de un edificio en Arcade, con los subtítulos siguientes: «Referencias», uno; y «Oferta económica» el otro, debiendo consignarse el nombre de ofertante.

El proyecto completo está a disposición de los interesados para su examen, en las oficinas centrales de la avenida de García Barbón, números 1 y 3, Vigo, así como los demás detalles de las bases de este concurso-subasta.

Vigo, 23 de julio de 1962.—El Presidente (ilegible).—6.798.

ELECTRICA CENTRO ESPAÑA, S. A. E HIDROELECTRICA DE BUENAMESON, S. A.

Tercer anuncio

Acordada por Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de enero de 1962 la concesión de las exenciones de los impuestos de Timbre, derechos reales y sobre emisión de Valores Mobiliarios, previstas en el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, para los actos, contratos, escrituras y documentos que se originen o hayan de extenderse u otorgarse con oca-

sión de la disolución de «Hidroeléctrica de Buenamesón, S. A.» y su fusión con «Eléctrica Centro España, S. A.» en las Juntas generales de accionistas de ambas Sociedades, celebradas el día 10 de julio de 1962, se adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución de «Hidroeléctrica de Buenamesón, S. A.» y su fusión con «Eléctrica Centro España, S. A.» así como la correspondiente ampliación del capital de esta última en 12.500.000 pesetas, representados por 12.500 acciones al portador, serie E, de mil pesetas cada una, para su canje a la par por las de «Hidroeléctrica de Buenamesón, S. A.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134, 145 y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, a la vez que se advierte a las personas legalmente interesadas en la citada operación, que se les facilitarán los informes necesarios en el domicilio social de ambas entidades sito en el número 17 del paseo de la Infanta Isabel, de esta capital.

Madrid, 16 de julio de 1962.—Los Consejos de Administración.—6.727.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso obras albañileria subsidiaria Burgos

Bases, planos y condiciones, en las oficinas centrales de esta Compañía, paseo del Prado, número 6 (Departamento Construcción), y en la Agencia de Burgos, bajo un presupuesto de pesetas 1.463.634,09. El plazo de admisión de proposiciones termina el día 20 de agosto próximo, a las doce horas.

Madrid, 26 de julio de 1962.—El Director general (ilegible).—6.770.

INGPAL, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria en el domicilio social para el 17 de agosto próximo en primera convocatoria, y el 23 siguiente en segunda, ambas a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Revisión y, en su caso, aprobación de los ejercicios contables y balances de 1957, siguientes y sus resultados.

Se abre nuevo periodo informativo en domicilio social, de cinco a siete de la tarde.

Leganés, 24 de julio de 1962.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).—6.791.

INMOBILIARIA MONTANESA, S. A.

Pago de dividendo número 14

A partir del 7 de agosto se pagará en las oficinas de esta Sociedad, previa entrega del cupón número 14, un dividendo del 7,50 por 100, equivalente a 37,50 pesetas libres por acción, con cargo al ejercicio de 1961.

Torrelavega, julio de 1962.—El Consejo de Administración.—6.790.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 2570705
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	1,50 ptas.
Atrasado	3,00 ptas.
Suscripción anual:	
España	450,00 ptas.
Extranjero	750,00 ptas.